



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

ORDEN DEL MINISTRO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN PARA 2023 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de este artículo, se dictó la Orden de 28 de julio de 2022, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo [PES 2022-2024].

A su vez, el artículo 14 del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispone que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible y que este plan actualizado, junto con el informe de seguimiento al que se refiere el apartado segundo del artículo 14, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicados a las Cortes Generales para su conocimiento.

En virtud de este mandato, se ha elaborado el Plan Actualizado para el ejercicio 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 MINCOTUR que se adjunta a esta orden.

El Plan inicial incluye 89 programas de subvención, 73 con anualidad en 2023 con un coste previsto para dicho ejercicio de 3.023.687.292,04€. Con la actualización del Plan 2023 se dan de baja 6 de los 73 programas inicialmente previstos para 2023 con un coste previsto de 15.175.000,00€, se incorporan 16 nuevas líneas de ayuda por importe de 539.255.000,00€ y se modifican 54 de los programas que ya estaban dados de alta en el PES inicial 2022-2024, 47 de los inicialmente previstos en la anualidad 2023 del Plan inicial que pasan de 3.023.687.292,04€ a 5.080.249.416,44€ y 7 por importe de 1.065.874.503,34€ que no tenían inicialmente prevista una anualidad en 2023 y que pasan a tenerla. Las modificaciones no son solo de carácter económico, sino que afectan a distintos aspectos (centro gestor, procedimiento, indicadores, etc.) entre los que se cuenta, en algunos supuestos, el coste previsto.

El Plan actualizado 2023 incluye así 90 líneas de ayudas gestionados por el Ministerio y sus entidades dependientes con un coste previsible total de 6.685.378.819,78€ y agrupadas en cinco líneas y objetivos estratégicos: acelerar la

CORREO ELECTRÓNICO:



Código: **13539296-94477998EMR1H4KLJMR8** Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 1 de 2.



transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación, apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento y el incremento de la competitividad y la resiliencia, contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial, apoyar la internacionalización de nuestras empresas, y promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación.

En el proceso de elaboración de esta orden ha emitido informe la Abogacía del Estado en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DISPONGO:

Aprobar la actualización correspondiente al ejercicio 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que se adjunta a esta orden.

La actualización de este plan se realiza de acuerdo con la información relevante disponible, a los efectos de cumplir con el mandato previsto el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sin perjuicio de las modificaciones que pudiera ser necesario introducir en su ejecución.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

[Documento firmado electrónicamente]

Héctor José Gómez Hernández

